

Tensión de servicio: 20/5 KV.  
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena tres elementos 1.503.  
Potencia a transportar: 1.000 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.  
e) Presupuesto: 385.676 pesetas.  
f) Finalidad de la instalación: Variación de la línea Salobreña-Torre Cambrón, por coincidir su trazado con parcelas.  
g) Referencia: 509/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 24 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—2.608-C.

### 5602 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.  
c) Línea eléctrica.

Origen: C. T. «Morcillo».

Final: Nuevo apoyo fin de línea.

Término municipal afectado: Baza.

Tipo: Subterránea y aérea.

Longitud en kilómetros: 0,180 y 0,050.

Tensión de servicio: 25/6 KV.

Conductores: Aluminio 26/30 KV. de 3 (1 por 95 milímetros cuadrados) y aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos de 16 metros.

Aisladores: Cadena tres elementos 1.503.

Potencia a transportar: 2.000 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 395.271 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Modificar trazado línea Seranillo-Morcillo, autorizada el 25 de junio de 1970.

Referencia: 1.137/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura Provincial de Carreteras y Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 25 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—2.609-C.

### 5603 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.301, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.» (con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3), solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en el barrio de San Felices de Haro, a 30 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección, sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 108 metros, con origen en el apoyo número 1 de la línea que alimentaba el C.T. «Las Conchas» y final en la estación transformadora «Las Conchas».

La finalidad de la instalación es alimentar a la estación transformadora propiedad de la Empresa «Compañía Explotadora Las Conchas, S. A.».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—717-D.

### 5604 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

#### *Línea eléctrica*

Origen: En la línea de alimentación a «Colchón Flex».

Final: En la estación transformadora abajo reseñada.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Línea aérea trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,480.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.)

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores de vidrio, tipo cadena.

#### *Estación transformadora*

Emplazamiento: «Urbanización Diazlez», Alcalá de Guadaíra.  
Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la c.t.a. urbana.

Características principales: Tipo interior; potencia, un transformador de 400 KVA. y otro de 100 KVA, y relación de transformación, 15.000/220-127 y 380-220 V., respectivamente.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 603.828 pesetas.

Referencia: R.A.T.: 11.693.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 7 de febrero de 1975.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—2.496-C.